

MARCO NORMATIVO, PRINCIPIOS Y ÁMBITOS DE LA POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN

Descripción del ámbito científico

Si acudimos al diccionario, descubriremos que el concepto de *política* no es unívoco sino que tiene numerosos significados, aunque quizá cabe decir que el hilo que une a esa diversidad se refiere a la orientación habitual que rige la actuación de una persona en un asunto determinado, lo que presupone tanto la capacidad para elegir libremente como la decisión de comprometer el comportamiento en una concreta dirección. Esta definición, obviamente, se aplica también al ámbito de la acción del Estado, de las políticas públicas de un sistema democrático, que deben no sólo evitar la arbitrariedad sino seguir unos criterios de racionalidad, que puedan ser objeto de discusión pública.

Durante largo tiempo se pensó que la educación tenía un carácter esencialmente privado, de modo que se consideraba improcedente que hubiera una política pública de la educación, tanto más cuanto que la intervención del Estado en este ámbito podría terminar en la pretensión de adoctrinar a las jóvenes generaciones en la ideología dominante.

Este planteamiento ha ido cambiando a partir de la edad contemporánea. En efecto, en estos últimos siglos, se ha ido consolidando el concepto de la educación como un medio necesario para el desarrollo de la personalidad, viéndose así como un derecho que debía ser garantizado a todos, e incluso como un deber de los jóvenes para que llegaran a ser ciudadanos capaces de colaborar en la construcción de una sociedad más humana, más apta para responder a los retos del progreso. En consecuencia, el Estado se ha visto urgido a colaborar en la satisfacción de estos derechos y deberes, estableciendo primeramente un sistema educativo formal del que todos pudieran beneficiarse.

El estudio universitario de la política pública de la educación, evidentemente, no puede limitarse a la exposición de las decisiones tomadas por los poderes públicos. El nivel superior del conocimiento en el que nos encontramos exige sumar a la exposición de los elementos básicos de estas políticas públicas unas perspectivas críticas que analicen el acierto de las decisiones tomadas.

La primera perspectiva crítica debe ser, en el entorno de la Teoría e Historia de la Educación, la pedagógica, estudiando si estas decisiones tienen en consideración el conocimiento pedagógico, los resultados de las investigaciones pedagógicas, y hasta qué punto abren un margen de libertad para respetar las convicciones pedagógicas de la ciudadanía, convicciones que han alcanzado el máximo nivel de protección jurídica en

la Carta Europea de los Derechos Fundamentales, en el mismo plano que las convicciones morales, religiosas y filosóficas.

La segunda perspectiva ha de ser la jurídica, examinando si estas decisiones están de acuerdo con los preceptos legales superiores, como el texto constitucional, los acuerdos internacionales suscritos por España y las interpretaciones que de todos ellos han hecho los Tribunales del más alto nivel.

Además, no puede dejarse a un lado el hecho indudable de que la educación es una acción que cabe orientarla en sentidos muy diversos, según los propios planteamientos antropológicos. Cualquier acción educativa tiene una referencia básica a la idea que se tenga de la plenitud a la que el ser humano aspira, en sus concretas circunstancias individuales y sociohistóricas.

Indudablemente, en una sociedad plural y democrática, no cabe pretender que todos tengan los mismos planteamientos educativos. Tampoco se puede olvidar que las decisiones de los poderes públicos a veces prestan excesiva atención a los intereses diversos que hay que atender para alcanzar las mayorías parlamentarias necesarias para aprobar una ley, o las ventajas que exigen los grupos dominantes del propio partido. Incluso es preciso no olvidar que lo propio de los bienes económicos es su limitación, por lo que es fácil que se produzca un desacuerdo en el establecimiento de las modalidades y prioridades en el sistema educativo y en el reparto de los recursos necesarios para alcanzar las metas propuestas. Todo ello hace que sea difícil que un gobierno adopte una política de la educación que satisfaga de un modo general, habiendo sólo un límite que una democracia no debe traspasar y que consiste en rechazar la tentación totalitaria, como antes señalábamos, de convertir la educación en un instrumento de adoctrinamiento y de ingeniería social, sin respetar las convicciones fundamentales de los distintos ciudadanos.

Este conjunto de circunstancias muestran que la política de la educación tiene un alto nivel de complejidad. Su estudio exige una especial finura para descubrir los temas básicos que deben analizarse y para reconocer las razones en las que se apoyan las políticas educativas del momento, presentando las perspectivas críticas que hemos señalado, que también han de tener en cuenta la evolución en la historia de tales políticas, especialmente desde la aprobación de nuestra Constitución.

Por último, es preciso destacar que la política de la educación se ve en la actualidad sometida al doble influjo de la globalización y de la regionalización. Globalización que, en nuestro caso, tiene como primer referente a los acuerdos tomados por la Unión Europea, que desde el Tratado de Maastricht comenzó tener competencias en el mundo de la educación. Y regionalización, porque el traspaso constitucional de competencias educativas a las Comunidades Autónomas, ha llevado a que no se pueda hablar en España de una única política pública de la educación. La importancia de todas estas dimensiones convierte al estudio de política de la educación en un asunto esencial para quien desee ejercer lúcidamente la profesión de pedagogo.